

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA

Cuarto ciclo 2027-2033

DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA DE TRABAJO

CALENDARIO

ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

FÓRMULAS DE CONSULTA

ANEXO Nº 1: AUTORIDADES COMPETENTES



Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura

ÍNDICE

AUTORIDADES COMPETENTES

1. AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS	4
1.1. a) Análisis de presiones e impactos.....	5
1.2. b) Análisis económico.....	6
1.3. c) Control de aguas superficiales.....	7
1.4. d) Control de aguas subterráneas	9
1.5. e) Valoración del estado de las aguas superficiales.....	10
1.6. f) Valoración del estado de las aguas subterráneas	11
1.7. g) Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica	12
1.8. h) Preparación del programa de medidas.....	13
1.9. i) Implementación de las medidas	16
1.10. j) Participación pública	18
1.11. k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción).....	19
1.12. l) Coordinación de la implementación	20
1.13. m) Reporting a la Comisión Europea	21
1.14. n) Zonas protegidas.....	22
2. MATERIA COMPETENCIAL	23
2.1. Administración General del Estado	23
2.2. Competencias atribuidas a las Administraciones Públicas Canarias	34
3. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado	23
Tabla 2. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias	35
Tabla 3. Autoridades Competentes Insulares	41
Tabla 4. Nombre y dirección oficial de las Autoridades Competentes designadas	44

1. AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

De acuerdo al ordenamiento constitucional las competencias sobre las materias que interesan en la planificación hidrológica están muy repartidas entre distintas autoridades competentes que ejercen su actividad en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica.

Por consiguiente, todas esas autoridades son corresponsables en el logro de los objetivos de la planificación hidrológica y resulta imprescindible la implicación activa de todas ellas apoyando al CIAFV que tiene la responsabilidad de preparar los documentos técnicos que configuran el plan hidrológico.

Para el cuarto ciclo, se ha trabajado en mejorar la implicación de las distintas autoridades competentes, configurando un nuevo esquema de responsabilidades, el cual se describe en el presente anexo y se resume en la memoria de estos Documentos Iniciales.

Estos “roles” son los siguientes:

- a) Análisis de presiones e impactos
- b) Análisis económico
- c) Control de aguas superficiales
- d) Control de aguas subterráneas
- e) Valoración del estado de las aguas superficiales
- f) Valoración del estado de las aguas subterráneas
- g) Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica
- h) Preparación del programa de medidas
- i) Implementación de las medidas
- j) Participación pública
- k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
- l) Coordinación de la implementación
- m) *Reporting* a la Comisión Europea
- n) Zonas protegidas

La lista de “roles” debe cruzarse con otra lista de ‘autoridades competentes’ que identifique con claridad la participación de las distintas Administraciones y entidades públicas en el proceso. Para configurar esta relación de manera sistemática, se presenta a continuación una explicación temática (por roles) del mapa de responsabilidades identificado para la DH de Fuerteventura. Cabe mencionar que cada autoridad competente puede desempeñar múltiples roles, pero se espera que se identifique y destaque su papel principal en el proceso.

1.1. a) Análisis de presiones e impactos

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004618	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Estudio de presiones e impactos (integración de datos y evaluación)		
		Vertidos de aguas residuales a DPH		
		Control de extracciones		
		Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPH		
		Recarga de acuíferos		
		Alteración de nivel o volumen de acuíferos		
L03350002	Cabildo Insular de Fuerteventura	Vertederos de residuos		
		Suelos contaminados		
E04737007	Oficina Española del Cambio Climático	Deposición atmosférica		
E04932203	DG de Producciones y Mercados Agrarios	Balance de excedentes de nitrógeno y fósforo de fuentes agrarias		
E04795206	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias	Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPMT y DP portuario		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DPH		
		Vertidos de aguas residuales a DPH		
		Vertidos de aguas residuales a DPMT		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Seguimiento y control de especies autóctonas		
A05002852	Consejería de Sanidad	Vertidos de aguas residuales a DPMT		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas - Puertos del Estado	Vertidos de aguas residuales a DP Portuario		
		Inventario de alteraciones hidromorfológicas en DP portuario		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y soberanía alimentaria	Balance de excedentes de nitrógeno y fósforo de fuentes agrarias		
		Mapa de cultivos		
I00000426	Consortio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	Control de extracciones		

1.2. b) Análisis económico

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004618	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Recauda Tarifa de Utilización del Agua		
E04595806	DG del Agua	Recauda Tarifa de Utilización del Agua		
E04795206	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias	Recauda Canon de ocupación y aprovechamiento del DPMT		
E05079001	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Recauda Canon del agua		
E04932203	DG de Producciones y Mercados Agrarios	Recauda Canon del agua		
EA0022323	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)	Recauda Canon del agua		
EA0022348	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA)	Recauda Canon del agua		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Recauda Liquidación Autoservicios		
EA0043046	Consorcio de Compensación de Seguros	Análisis económico		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas. Puertos del Estado	Recauda Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario: Ocupación DPP y Ocupación privativa del DPP		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Estudio análisis económico y de recuperación de costes		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Recauda Tarifa de abastecimiento		
A05003606	Puertos Canarios	Recauda Tasa de ocupación del Dominio Público Portuario: Ocupación DPP y Ocupación privativa del DPP		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Recauda Canon del agua		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Recauda Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica		
A05002852	Consejería de Sanidad	Recauda impuesto sobre la contaminación de las aguas		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Recauda Tarifas, cuotas y derramas para riego		
L03350002	Cabildo Insular de Fuerteventura	Recauda Tarifas de abastecimiento y saneamiento por servicios urbanos		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
I00000426	Consortio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01350038	Ayuntamiento de Antigua	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01350075	Ayuntamiento de Betancuria	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01350141	Ayuntamiento de La Oliva	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01350154	Ayuntamiento de Pájara	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01350173	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		
L01350304	Ayuntamiento de Tuineje	Recauda tasas de abastecimiento y saneamiento		

1.3. c) Control de aguas superficiales

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E04795206	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias	Control de aguas costeras y de transición		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas. Puertos del Estado	Control de aguas costeras y de transición (puertos)		

A05003606	Puertos Canarios	Control de aguas costeras y de transición (puertos)		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Control de aguas costeras y de transición		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Control de aguas costeras y de transición		
A05002852	Consejería de Sanidad	Control de aguas superficiales de consumo humano		
		Control de zonas protegidas (baños)		
L01350038	Ayuntamiento de Antigua	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350141	Ayuntamiento de La Oliva	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350154	Ayuntamiento de Pájara	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350173	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Control de zonas protegidas (baños)		
L01350304	Ayuntamiento de Tuineje	Control de zonas protegidas (baños)		

1.4. d) Control de aguas subterráneas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004618	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Control cuantitativo y/o químico		
L03350002	Consejería de Sanidad	Control de aguas subterráneas de consumo humano		

1.5. e) Valoración del estado de las aguas superficiales

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas. Puertos del Estado	Valoración en aguas costeras y de transición (puertos)		
A05003606	Puertos Canarios	Valoración en aguas costeras y de transición (puertos)		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Valoración en aguas costeras y de transición		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Valoración en aguas costeras y de transición		
A05002852	Consejería de Sanidad	Valoración en aguas continentales		
		Valoración en aguas costeras y de transición		
E04795206	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias	Valoración en aguas costeras y de transición		
L01350038	Ayuntamiento de Antigua	Valoración en aguas continentales		
L01350141	Ayuntamiento de La Oliva	Valoración en aguas continentales		
L01350154	Ayuntamiento de Pájara	Valoración en aguas continentales		
L01350173	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Valoración en aguas continentales		
L01350304	Ayuntamiento de Tuineje	Valoración en aguas continentales		

1.6. f) Valoración del estado de las aguas subterráneas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004618	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Valoración de estado cuantitativo y/o químico		
A05002852	Consejería de Sanidad	Valoración de ecosistemas terrestres asociados a masas de agua Subterránea		

1.7. g) Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004618	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Preparación del plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica		

1.8. h) Preparación del programa de medidas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004618	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04595806	DG del Agua	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04795206	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E00119407	DG de Política Energética y Minas	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05077401	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04737007	Oficina Española de Cambio Climático	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0043306	Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05079001	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E04932203	DG de Producciones y Mercados Agrarios	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05009402	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0022323	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0022348	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA)	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E05174301	DG de Salud Pública y Equidad en Salud	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
EA0043046	Consortio de Compensación de Seguros	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas. Puertos del Estado	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
E00125105	Instituto Geográfico Nacional	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05003606	Puertos Canarios	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05033187	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05002852	Consejería de Sanidad	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
I00000426	Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L03350002	Cabildo Insular de Fuerteventura	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350038	Ayuntamiento de Antigua	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350075	Ayuntamiento de Betancuría	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350141	Ayuntamiento de La Oliva	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350154	Ayuntamiento de Pájara	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		
L01350173	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
L01350304	Ayuntamiento de Tuineje	Expresión de conformidad, impulso de adopción y seguimiento		

1.9. i) Implementación de las medidas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004618	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Implementación de las medidas		
E04595806	DG del Agua	Implementación de las medidas		
E04795206	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias	Implementación de las medidas		
E00119407	DG de Política Energética y Minas	Implementación de las medidas		
E05077401	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Implementación de las medidas		
E04737007	Oficina Española de Cambio Climático	Implementación de las medidas		
EA0043306	Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)	Implementación de las medidas		
E05079001	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Implementación de las medidas		
E04932203	DG de Producciones y Mercados Agrarios	Implementación de las medidas		
E05009402	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Implementación de las medidas		
EA0022323	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)	Implementación de las medidas		
EA0022348	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA)	Implementación de las medidas		
E05174301	DG de Salud Pública y Equidad en Salud	Implementación de las medidas		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Implementación de las medidas		
E00116001	Secretaría de Estado de Defensa	Implementación de las medidas		
EA0043046	Consortio de Compensación de Seguros	Implementación de las medidas		
E05250301	Secretaría de Estado de Hacienda	Implementación de las medidas		
E05250601	Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	Implementación de las medidas		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas. Puertos del Estado	Implementación de las medidas		
E00124306	DG de Aviación Civil	Implementación de las medidas		
E00124506	DG de la Marina Mercante	Implementación de las medidas		
E00125105	Instituto Geográfico Nacional	Implementación de las medidas		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Implementación de las medidas		
A05032833	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Implementación de las medidas		

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
A05003606	Puertos Canarios	Implementación de las medidas		
A05032839	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	Implementación de las medidas		
A05033187	Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Implementación de las medidas		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Implementación de las medidas		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Implementación de las medidas		
A05002852	Consejería de Sanidad	Implementación de las medidas		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Implementación de las medidas		
I00000426	Consortio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	Implementación de las medidas		
L03350002	Cabildo Insular de Fuerteventura	Implementación de las medidas		
L01350038	Ayuntamiento de Antigua	Implementación de las medidas		
L01350075	Ayuntamiento de Betancuria	Implementación de las medidas		
L01350141	Ayuntamiento de La Oliva	Implementación de las medidas		
L01350154	Ayuntamiento de Pájara	Implementación de las medidas		
L01350173	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Implementación de las medidas		
L01350304	Ayuntamiento de Tuineje	Implementación de las medidas		

1.10. j) Participación pública

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004618	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Participación Pública		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Participación Pública		

1.11. k) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004618	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Hidráulico		
A13037426	DG de Seguridad	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas. Puertos del Estado	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Portuario		
A05033180	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
A05003606	Puertos Canarios	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Marítimo Terrestre		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Marítimo Terrestre		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Marítimo Terrestre		
A05002852	Consejería de Sanidad	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Marítimo Terrestre		
A05033198	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción) del Dominio Público Marítimo Terrestre		
L01350038	Ayuntamiento de Antigua	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350075	Ayuntamiento de Betancuria	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350141	Ayuntamiento de La Oliva	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350154	Ayuntamiento de Pájara	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350173	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		
L01350304	Ayuntamiento de Tuineje	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)		

1.12. I) Coordinación de la implementación

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
LA0004618	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Coordinación en la Demarcación Hidrográfica		
E04595806	DG del Agua	Coordinación en la Demarcación Hidrográfica		
E04795206	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias	Coordinación en la Demarcación Hidrográfica		
E00129002	DG de Protección Civil y Emergencias	Coordinación Entidades locales		
A13037426	DG de Seguridad	Coordinación en el ámbito del departamento ministerial		
EA0001311	Autoridad Portuaria de Las Palmas. Puertos del Estado	Coordinación en la Demarcación Hidrográfica		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Coordinación en la Comunidad Autónoma		

1.13. m) Reporting a la Comisión Europea

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E04595806	DG del Agua	Carga en REPORNET-WISE		
E05029001	Secretaría de Estado para la Unión Europea	Traslado oficial a la Comisión Europea (CE)		
A05032839	Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	Traslado oficial a la Comisión Europea (CE)		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Envío a la DG del Agua del Ministerio		

1.14. n) Zonas protegidas

Código DIR3	Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad	Aporta información (S/N)	Observaciones
E04795206	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias	Registro de Zonas Protegidas		
L03350002	Cabildo Insular de Fuerteventura	Diagnóstico, seguimiento y control de zonas vulnerables		
E05077401	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Designación y revisión de Zonas Vulnerables		
A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Inclusión de zonas protegidas de Zonas Vulnerables en los planes hidrológicos		
A05047664	Consejería de Transición Ecológica y Energía	Designación de otras zonas protegidas		
A05002852	Consejería de Sanidad	Seguimiento y control en aguas de baño		
LA0000164	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Diagnóstico, seguimiento y control de zonas vulnerables		

2. MATERIA COMPETENCIAL

2.1. Administración General del Estado

El Estado tiene competencia exclusiva para dictar legislación básica en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección (art. 149.1.23ª Constitución Española). En ejercicio de esta competencia, se han dictado varias normas de carácter básico que afectan a los recursos hídricos, a su calidad y cantidad, como pueden ser el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, el Real Decreto 1620/2007, que se refiere a la reutilización de aguas depuradas o el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, relativo a los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Además, el Estado tiene competencia exclusiva sobre el dominio público marítimo – terrestre, el dominio público portuario y las aguas sometidas a la jurisdicción del Estado español (art. 132.2 Constitución Española), las cuales son especialmente relevantes para la planificación hidrológica a resultas de la incorporación de las aguas costeras y de transición a la Demarcación Hidrográfica. En este sentido, artículos como el 245.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica hacen hincapié en la necesaria coordinación entre la Administración General del Estado y los Organismos de cuenca respecto a las aguas costeras a través de la emisión de informe con carácter vinculante a la autorización de vertidos al mar con especial incidencia para la calidad del medio receptor.

En definitiva, la normativa estatal atribuye competencias a la Administración General del Estado, cuyo ejercicio se encuentra encomendado los siguientes ministerios, determinándose en la siguiente tabla las competencias de cada uno de ellos.

Tabla 1. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	
Dirección General del Agua¹	Elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, cambio climático, protección de la biodiversidad, medio ambiente, montes, meteorología y climatología.
	Gestión directa del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias, del dominio público marítimo-terrestre.
	Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección de la biodiversidad, del mar y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico.
	Elaboración y revisión de los planes hidrológicos de competencia estatal, así como el establecimiento de metodologías y criterios homogéneos para la revisión de los planes hidrológicos en las Demarcaciones Hidrográficas. El seguimiento de los planes incluyendo el desarrollo de las bases de datos y su comunicación a la

¹ La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias en materia de aguas en virtud de su Estatuto de Autonomía, desarrolladas en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Comisión Europea. La elaboración y seguimiento de planes estratégicos y otros instrumentos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica.
	Coordinación de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y del dominio público hidráulico.
	Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de sequía.
	Elaboración de criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico; la coordinación de los instrumentos financieros para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de aguas; los informes de viabilidad de las actuaciones que se desarrollen por parte de la Dirección General del Agua y sus organismos, así como las funciones de tutela de las sociedades estatales de aguas.
	Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento; la programación y elaboración de los proyectos financiados con fondos europeos y su seguimiento y evaluación; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.
	Elaboración de información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua y de los daños medioambientales en el dominio público hidráulico.
	Impulso de las tecnologías de la información en la gestión del agua.
	Realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras, incluidas las de regulación, y la explotación, el control y conservación de las infraestructuras hidráulicas competencia de la Dirección General y la coordinación de las tareas de control y conservación del dominio público hidráulico por los organismos de cuenca; la inspección y el control de la seguridad; el mantenimiento actualizado del Inventario de presas, así como la elaboración de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas.
	Fomento de proyectos que faciliten el ahorro, la gestión de la demanda, la recuperación ambiental de las masas de agua, la eficiencia energética, así como la producción y utilización de energías renovables compatibles con los objetivos ambientales de las masas de agua; la promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos.
	Realización, supervisión y control de estudios y proyectos de obras y de conservación de los acuíferos; el control del uso de las aguas subterráneas; la realización de actuaciones para la recuperación de los acuíferos en mal estado cuantitativo y químico, en coordinación con otras administraciones competentes.
	Otorgamiento, modificación y cancelación de las concesiones y otros derechos, así como el régimen sancionador que sean competencia del Ministerio y el apoyo a los organismos de cuenca en el marco de sus competencias; la coordinación de los registros de aguas en los Organismos de cuenca y con otros registros oficiales.
	Promoción y seguimiento de las comunidades de usuarios; la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y de otras formas de sensibilización y participación de los ciudadanos en la gestión del dominio público hidráulico.
	Vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua continentales superficiales, así como la coordinación del seguimiento de los caudales ecológicos y de sus efectos; implementación de la estrategia nacional de restauración de ríos; la vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua subterránea.
	Coordinación de la evaluación y gestión de los riesgos en el estado de las masas de agua, así como de los riesgos causados por las inundaciones, incluyendo la coordinación de las medidas de adaptación al cambio climático; la elaboración de recomendaciones técnicas y guías.
	Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio; la coordinación del establecimiento y mantenimiento

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	de los censos de vertidos en los Organismos de Demarcaciones Hidrográficas; la coordinación de la gestión del canon de control de vertidos; el seguimiento y control de las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico. Impulso y fomento de las medidas para combatir la contaminación puntual y difusa en coordinación con otras administraciones competentes; la vigilancia y control de los contaminantes emergentes y el establecimiento de medidas. Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia; la coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico de la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas del Agua. Elaboración de propuestas normativas y el desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la aplicación de la normativa en materia de aguas, incluyendo la preparación de convenios de colaboración; las funciones correspondientes al Secretariado del Consejo Nacional del Agua, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se le encomiende, y la supervisión del buen funcionamiento de los órganos de gobierno, gestión y participación de las Confederaciones Hidrográficas. Desarrollo de medidas de participación pública, comunicación y educación ambiental, rendimientto de cuentas y transparencia. La coordinación de la elaboración de las memorias de la Dirección General del Agua y de sus organismos.
Dirección General de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Las Palmas)	Coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la protección y conservación de la costa y el mar. Dirección de las demarcaciones y servicios provinciales de costas como servicios territoriales no integrados. Determinación del dominio público marítimo-terrestre mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación. Gestión del dominio público marítimo-terrestre, en particular de la ocupación o aprovechamiento, y su tutela y policía. Emisión del informe relativo a la reserva del dominio público marítimo-terrestre y la representación del Ministerio en la suscripción del acta correspondiente. Adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes. Gestión del régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre. Emisión de los informes previos a la aprobación provisional y definitiva de los planes urbanísticos litorales. Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración. Elaboración del proyecto de presupuesto de la Dirección General, así como su control y seguimiento. La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente. La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiables con fondos europeos. Promoción y coordinación de planes, programas y medidas para la adaptación al cambio climático en el litoral, incluyendo la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras para dicha finalidad. Participación, en representación del Ministerio, en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección de la

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	costa, adaptación de la costa al cambio climático y gestión integrada de zonas costeras.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la Directiva sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera.
	Elaboración de informes técnicos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio costero.
	Coordinación de la aplicación en España de la gestión integrada de zonas costeras.
	Funciones derivadas de las competencias que la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, atribuye al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en lo referente a las estrategias marinas y los informes preceptivos referentes a vertidos, actividades y proyectos en el medio marino.
	Seguimiento de las especies y hábitats marinos en el marco de las estrategias marinas, en colaboración y coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, de forma que este seguimiento cumpla con los requisitos exigidos por la normativa europea, y en particular la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, la Directiva Hábitats y la Directiva Aves.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras en lo que afecta al medio marino, y en particular la coordinación con las comunidades autónomas costeras.
	Desarrollo de directrices comunes para las actuaciones humanas en el medio marino, con el fin de garantizar la coherencia con los objetivos de las estrategias marinas.
	Participación en representación del Ministerio en los organismos y convenios internacionales en materia de protección del medio marino, en coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Departamento y con otros departamentos, así como el ejercicio de la función de punto focal nacional en el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (convenio OSPAR) y en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona).
	Elaboración de informes previos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio marino.
	Elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, la aplicación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
	Colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y otros departamentos ministeriales para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.
	Ordenación del espacio marítimo.
Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental	Formulación de la política nacional en materia de calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica, evaluación ambiental, y de prevención y gestión de los residuos, de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible y la economía circular, así como en materia de responsabilidad medioambiental.
	Elaboración de planes nacionales y la programación de actuaciones referentes a la prevención, reducción y control integrado de la contaminación, prevención y gestión de residuos, suelos contaminados, y economía circular, así como la colaboración en el desarrollo, por parte de los Ministerios competentes, de normativa, planes y programas en materia de industria, movilidad, salud, sector agrario y otros, en su caso, que tengan incidencia en la calidad del aire.
	Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.
	Ejercicio de las funciones de representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, cuando corresponda, el ejercicio de la función de punto focal nacional.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la representación del Ministerio en su Consejo de Administración, en su Red de Puntos Focales Nacionales y en las reuniones de la Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente. En particular, corresponden a la Dirección General todas las acciones relativas al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales para monitorizar el estado del medio ambiente mediante la elaboración anual del informe Perfil Ambiental de España y la coordinación de la Red EIONET en España. Ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Subsecretaría. Elaboración, actualización y mantenimiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo PRTR del Convenio de Aarhus (UNECE) y del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes. Evaluación del riesgo ambiental de productos químicos y otras sustancias, el ejercicio de la función de autoridad competente en los aspectos medioambientales, tanto del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre del 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH), como del Reglamento (CE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, y Reglamento (CE) n.º 1107/2009 de comercialización de Fitosanitarios en la Unión Europea y el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; y en materia de organismos modificados genéticamente, la coordinación y Presidencia de la Comisión Nacional de Bioseguridad así como el impulso y fomento de las medidas de trazabilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea. Ejercicio de punto focal nacional ante el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ante el Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, ante el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos en el ámbito internacional, ante el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal, ante el Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y sus Protocolos y ante el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, y ante el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, entre otros. El ejercicio de punto focal nacional en materias de competencia estatal derivadas del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de las organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE. Formulación y aplicación de la política nacional en materia de responsabilidad medioambiental. Gestión del Registro de productores de productos asociado a la gestión de residuos, del Registro de Producción y Gestión de Residuos del Sistema de Información de Residuos y del Registro Nacional de Lodos. Instrumentación de los mecanismos necesarios para la integración de los aspectos ambientales y de sostenibilidad, en el conjunto de las políticas sociales y económicas. Coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Autorización, inspección y sanción de los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea y las funciones de autoridad nacional cuando España sea Estado de tránsito.
Oficina Española de Cambio Climático	Formulación de la política nacional de cambio climático, de conformidad con la normativa internacional y de la Unión Europea en la materia, así como la propuesta de la normativa y el desarrollo de los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Ejercicio de las funciones técnicas y de gestión del secretariado de los órganos colegiados en materia de cambio climático.
	Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración General del Estado en los asuntos relacionados con el cambio climático.
	Colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales en el análisis de las cuestiones relacionadas con la lucha contra el cambio climático en las materias de su competencia.
	Realización y fomento de actividades de información y divulgación en materia de cambio climático, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del artículo 12 del Acuerdo de París f) La relación con las instituciones europeas, administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones y entidades públicas y privadas y demás agentes sociales para colaborar en iniciativas relacionadas con la lucha frente al cambio climático.
	Representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, en particular, ejercer como punto focal nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París y ante el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
	Análisis y propuesta de las actividades de investigación sobre el cambio climático y de la observación del sistema climático.
	Propuesta y fomento de las evaluaciones relativas a los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
	Fomento de la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas sectoriales.
	Coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas y estrategias de adaptación al cambio climático.
	Análisis y propuesta de las políticas y medidas de mitigación para combatir las causas del cambio climático, así como la coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas de mitigación.
	Análisis y propuesta de medidas para favorecer el desarrollo y la gestión sostenible de los sumideros de carbono.
	Fomento y propuesta del desarrollo e implantación de tecnologías que hagan posible la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la integración de la transferencia de dichas tecnologías en las políticas de desarrollo y cooperación.
	Ejercicio de las funciones atribuidas al Ministerio por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y, en general, la aplicación de la normativa de comercio de derechos de emisión, incluyendo el inicio, la instrucción y la elaboración de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en los supuestos en los que esta Ley atribuye la potestad sancionadora al Consejo de Ministros.
	Ejercicio de cuantas funciones le atribuya la normativa en relación con el Registro Nacional de Derechos de Emisión, adscrito a esta Dirección General. En particular, le corresponde la dirección de la actividad del registro, la coordinación con los órganos competentes para la aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo; las relaciones con la entidad que tenga encomendada, en su caso, su administración y la aprobación de cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico deban dar soporte a la concreta actividad del Registro.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Ejercicio de cuantas funciones atribuya la normativa al Ministerio en relación con los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la Ley 1/2005, de 9 de marzo. Fomento y propuesta para la utilización de los instrumentos de mercado, incluyendo los creados al amparo de normas de Derecho internacional y comunitario, en particular con el fin de cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en materia de cambio climático. Promover la coordinación de la financiación climática con otros instrumentos y líneas de apoyo para que sean compatibles con los objetivos del Acuerdo de París. Ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, en relación con el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.
Dirección General de Política Energética y Minas	Propuesta de iniciativas normativas en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado, en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento. Elaboración de propuestas sobre regulación y, en su caso, aprobación de tarifas, precios de productos energéticos, cánones de acceso a almacenamientos subterráneos de gas natural, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, así como la retribución de las actividades llevadas a cabo en el marco del sector energético, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la legislación vigente. Elaboración y, en su caso, aplicación de las medidas dirigidas a asegurar el abastecimiento energético, la movilidad eléctrica, el fomento de la flexibilidad del sistema mediante la gestión de la demanda y almacenamiento, en un contexto de progresiva descarbonización. Elaboración de iniciativas normativas y su seguimiento en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, en las materias de minería, hidrocarburos y nuevos combustibles, energía eléctrica, energía nuclear, energías renovables, uso racional de la energía y eficiencia energética, liquidaciones e inspecciones, así como la elaboración de las propuestas necesarias para la adaptación, en su caso, a la normativa de la Unión Europea. Elaboración y tramitación de las autorizaciones de las instalaciones y de los sujetos que operan en el sector energético, así como de las instalaciones radioactivas; el control de las obligaciones que les son exigibles; la adopción de los acuerdos de inicio, la instrucción y, en su caso, la resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones previstas en la normativa vigente en materia de energía, cuando sea competencia de la Administración General del Estado. Propuesta de otorgamiento y tramitación de autorizaciones, permisos y concesiones de explotación de hidrocarburos y su seguimiento y control, así como las actuaciones en materia de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos e hidrogeológicos, en el marco de las competencias de la Administración General del Estado. Formulación de propuestas para la conservación y el ahorro de la energía y el fomento de las energías renovables. Coordinación, propuesta y seguimiento en los ámbitos nacional, europeo e internacional, de las iniciativas y programas en las materias referidas al uso racional de la energía y la eficiencia energética, así como el seguimiento y la propuesta en relación con las políticas energéticas en el ámbito de las implicaciones ambientales y el desarrollo sostenible de la energía. Análisis y evaluación del impacto de otras políticas públicas en materia de eficiencia energética. Elaboración de propuestas relativas a la determinación de la liquidación de los costes e ingresos de transporte y distribución de energía eléctrica y de gas, de los costes permanentes del sistema eléctrico o gasista.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Inspección, cuando sea competencia de la Administración General del Estado, del cumplimiento de las condiciones técnicas de las instalaciones, de los requisitos establecidos en las autorizaciones, las condiciones económicas y actuaciones de los sujetos en cuanto puedan afectar a la aplicación de los peajes, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, cánones del almacenamiento subterráneo, precios y criterios de remuneración de las actividades energéticas de las que es competente, la disponibilidad efectiva de las instalaciones eléctricas y gasistas, la correcta facturación y condiciones de venta de las empresas distribuidoras, en lo que se refiere al acceso a las redes, y comercializadoras a consumidores y clientes cualificados, la continuidad del suministro y la calidad del servicio.
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	La formulación de la política nacional en materia de protección, la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad y la elaboración de normativa que permita cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	La planificación, la formulación de estrategias, planes, programas, directrices básicas comunes y medidas para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, de acuerdo con los programas comunitarios e internacionales de conservación de la biodiversidad, y en coordinación, en el caso de la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del medio marino, con la Dirección General de la Costa y el Mar, como parte fundamental de las medidas de las estrategias marinas de España. El impulso de ejecución de las funciones del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el seguimiento y la evaluación de su aplicación y la elaboración de sus planes sectoriales. El impulso de la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas y del Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, de los objetivos generales de la política forestal española mediante la Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal Español, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento. La participación en la Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030 y en su Plan de Acción.
	La elaboración, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con las comunidades autónomas, del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, así como la coordinación, en el ámbito de las competencias del Ministerio, de su aplicación y seguimiento.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, del Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento, y las actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones, temporales extraordinarios o grandes incendios que supongan riesgo inmediato de erosión del suelo o grave peligro para poblaciones o bienes, en el ámbito de actuación de la Administración General del Estado.
	La elaboración de informes previos a los pronunciamientos ambientales de los procedimientos de evaluación ambiental, cuando resulten exigibles por la aplicación de la normativa de biodiversidad.
	La promoción de la integración de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	La coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Las derivadas del ejercicio de su papel como autoridad de gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le sustituya. La coordinación de los organismos intermedios de gestión designados.
	La coordinación en el ámbito del desarrollo local participativo en zonas pesqueras y acuícolas.
	La planificación y ordenación de la flota, incluida la determinación del equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca y los planes de acción de los segmentos en desequilibrio.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	La planificación, coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.
Dirección General de Pesca Sostenible	La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
	El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
	La gestión y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera y del establecimiento de vedas u otras medidas de conservación o protección que aconsejen el estado de los recursos.
	La gestión de las reservas marinas de interés pesquero y la planificación y autorización de las actividades que se llevan a cabo en estas en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
	El análisis del impacto del cambio climático y otras actividades en los ecosistemas marinos por su repercusión en las poblaciones pesqueras, en coordinación con otros departamentos ministeriales.
	La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español en el marco para la recopilación de datos de la Unión Europea.
	La gestión de los buques de investigación pesquera y buques oceanográficos de la Secretaría General de Pesca, la planificación y la gestión de sus campañas científicas y el fomento de la investigación marina.
	La planificación y gestión de las actividades del buque escuela de cooperación pesquera de la Secretaría General de Pesca, incluyendo las de cooperación con países terceros.
	La adquisición y tratamiento de datos oceanográficos con la finalidad de ordenación y gestión de las actividades de pesca marítima.
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Diseñar y coordinar las estrategias y políticas de desarrollo rural del Departamento, particularmente las relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los instrumentos para su aplicación en el marco de la planificación de la PAC y de la ordenación general de la economía.
	Ejercer las funciones que corresponden al Ministerio en relación con la legislación europea en materia de desarrollo rural, así como las de interlocutor único ante la Comisión Europea y de coordinación con la autoridad de gestión del plan estratégico de la PAC para aquellas cuestiones relativas a la programación, gestión, seguimiento y evaluación en el ámbito del desarrollo rural, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en este ámbito y sin perjuicio de las competencias del FEGA en esta materia.
	El ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de regadíos e infraestructuras rurales de interés general y, en particular, la planificación, coordinación, ejecución, modernización y seguimiento de los planes de regadíos y de sus instrumentos, y de las actuaciones de gestión, construcción, mejora y difusión del Programa de Caminos Naturales.
	La realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras de su competencia y las actuaciones de emergencia y de reparación de daños catastróficos, en el ámbito de actuación del Departamento.
	La gestión, control y optimización de la red de estaciones del sistema de información agroclimática para el regadío (SIAR) como instrumento para la modernización sostenible del regadío en España, y la representación del Ministerio en el ámbito de las redes de estaciones agroclimáticas para el regadío y servicios asociados.
	Cooperar con las comunidades autónomas y las entidades más representativas en las materias antes señaladas, así como elaborar las propuestas que permitan establecer la posición española sobre dichos asuntos ante la Unión Europea y otras organizaciones o foros internacionales, y representar y actuar como interlocutor ante dichas instancias internacionales, sin menoscabo de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
MINISTERIO DE SANIDAD	
Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud	Coordinación de la vigilancia en salud pública.
	Sanidad ambiental.
	Elaboración de los sistemas de información y la gestión de la información.
	Elaborar, en colaboración con otros organismos públicos implicados, planes de preparación y respuesta ante amenazas actuales o emergentes para la salud humana.
	Monitorizar los riesgos para la salud pública en coordinación con los organismos implicados y realizar las evaluaciones de riesgo oportunas.
	Desarrollar y coordinar la Red de Vigilancia en Salud Pública, que incluirá el desarrollo de los laboratorios Nacionales de Referencia, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre y en coordinación con los órganos de la Administración General del Estado con competencias en la materia y los servicios de las comunidades autónomas.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de equidad en salud, incluyendo intersectorialidad -salud en todas las políticas- y participación social, así como fomentar iniciativas de comunicación e información para promover la salud de la ciudadanía.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de promoción de la salud, fomentando estilos y entornos de vida saludables en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y local, así como el desarrollo de la salud comunitaria y el apoyo a la creación y fortalecimiento de redes.
	Identificar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales; la vigilancia de los factores ambientales de carácter físico, químico o biológico y de las situaciones ambientales que afectan o pueden afectar a la salud; así como la identificación de las políticas de cualquier sector que reducen los riesgos ambientales para la salud y la gestión de redes de vigilancia y alerta sanitaria de riesgos ambientales.
	Elaborar y aplicar, junto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, incluyendo planes y programas para prevenir y controlar los efectos del cambio climático y otros riesgos ambientales sobre la salud humana.
	Realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud definido en el capítulo V de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, garantizando su normalización, comparabilidad, transparencia y accesibilidad dentro del marco legal de protección de datos personales.
	Registrar, autorizar y evaluar el riesgo para la salud humana de biocidas y evaluar los riesgos para la salud de los productos fitosanitarios. Evaluar y gestionar los riesgos para la salud de otras sustancias o mezclas químicas, así como el ejercicio de autoridad competente de la legislación de la Unión Europea en este tema.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Hacienda, dirige y coordina las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones relativas a los fondos europeos y a su financiación, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional, la política de incentivos regionales y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Dirección General de la Marina Mercante	El control del tráfico marítimo y del despacho. El registro y abanderamiento de buques; las instrucciones respecto del auxilio, salvamento, remolque, hallazgos y extracciones marítimas y la ejecución y control de la normativa de protección marítima, la seguridad de la navegación y del salvamento de la vida humana en la mar, homologación y control de centros de formación de enseñanzas profesionales marítimas, la participación en la Comisión de Faros u otros instrumentos de colaboración institucional en materia de señalización marítima, la coordinación de las emergencias marítimas, la activación de los equipos de evaluación de emergencias y el seguimiento y control de su actividad, así como de su formación y adiestramiento.
	La dirección de la prevención y lucha contra la contaminación marina procedente de buques, embarcaciones y plataformas, así como de la limpieza de las aguas marinas.
	Asesoramiento jurídico interno, la tramitación de expedientes sancionadores, la emisión de informes y propuestas de resolución de recursos administrativos contra resoluciones de la Administración Marítima.
Autoridad Portuaria de Las Palmas. Puertos del Estado	Ejecución de la política portuaria del gobierno. Formación, promoción de la investigación y desarrollo tecnológico en materias de ingeniería portuaria
	La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
	Ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
Dirección General de Aviación Civil	Ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.
	Elaboración de estudios y la formulación de propuestas sobre política y estrategia del sector aéreo, así como sobre planificación y ordenación del sector, en particular, en los ámbitos de la navegación aérea, el transporte aéreo, los aeropuertos de interés general y la aviación general.
	Elaboración y propuesta de la normativa reguladora en el ámbito de la aviación.
	Aprobación de circulares aeronáuticas.
Dirección General de Protección Civil y Emergencias	Tramitación de las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, y los mapas de ruido y planes de acción asociados, así como la representación del Ministerio de Fomento en las Comisiones Mixtas creadas al efecto.
	MINISTERIO DEL INTERIOR
	Preparación de planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente.
	Realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.
	Informar y, en su caso, someter a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencia de protección civil los estudios técnicos preceptivos, relativos a centros, establecimientos y dependencias que vayan a desarrollar actividades que puedan originar emergencias de protección civil, y cuyo permiso o autorización de actividad corresponda a un órgano de la Administración General del Estado.
	Desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.
Dirección General de Protección Civil y Emergencias	Desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos, económicos y otros relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.
	Confeción, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Estudio y, en su caso, la propuesta de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la tramitación de subvenciones para la atención de necesidades derivadas de dicha declaración, así como la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.
	Tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.
	Gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.
	Coordinación de la formación del personal del Sistema Nacional de Protección Civil y su orientación hacia el desarrollo de la competencia técnica necesaria para dar respuestas rápidas, coordinadas y eficientes a las emergencias. Para ello establecerá las directrices para la programación y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Protección Civil.
	Coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas y de las administraciones locales, así como la organización y la llevanza de la Secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.
	Mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.
	Organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.
	Organización y mantenimiento del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias, de la Red de Alerta Nacional, de la Red Nacional de Información, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.
	Actuar como Centro de Coordinación Operativo en Emergencias de Interés Nacional, así como punto de contacto nacional con el Mecanismo Europeo de Protección Civil.
	Realizar el seguimiento de las situaciones de emergencia de protección civil y, en su caso, solicitar la movilización de recursos extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias, así como coordinar las acciones de la Administración General del Estado en las situaciones de emergencia que lo requieran.
	Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.
	Organizar ejercicios y simulacros para la implantación y mantenimiento de los planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente y, en general, para el mantenimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Protección Civil.

2.2. Competencias atribuidas a las Administraciones Públicas Canarias

Las Comunidades Autónomas, en aplicación del art. 148 Constitución Española, podrán asumir competencias a través de sus respectivos estatutos en materias tales como:

- Las obras públicas de interés de la comunidad autónoma en su propio territorio.
- Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la comunidad autónoma; las aguas minerales y termales.

- La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha asumido a través de su Estatuto de Autonomía (EAC), reformado mediante la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, la competencia en materia de actividades en los espacios marítimos definidos en su artículo 4, que incluye la planificación, la ordenación y la gestión del marisqueo y la acuicultura, así como de las instalaciones destinadas a estas actividades (artículo 131.3). Asimismo, y sin perjuicio de las que puedan corresponder al Estado, el EAC otorga a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia exclusiva en aguas interiores para delimitar y declarar zonas protegidas de interés pesquero, y zonas de especial interés para el marisqueo, la acuicultura y actividades de recreo, deportivas y ecoturísticas (artículo 131.4), las cuales tienen especial relevancia en relación con la planificación hidrológica y han sido objeto de regulación autónoma a través de distintas leyes y reglamentos.

Por lo que respecta a las competencias específicas en materia de aguas, el art. 30.6 del EAC otorga a la Comunidad competencias exclusivas en *“Aguas, en todas sus manifestaciones, y su captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación, distribución y consumo para fines agrícolas, urbanos e industriales; aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos; regulación de recursos hidráulicos de acuerdo con las peculiaridades tradicionales canarias”*.

Estas competencias se han desarrollado a través de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, modificada mediante la Ley 10/2010 y 14/2014 para adaptarla, en parte, a la DMA, la cual distribuye las competencias y funciones relativas a las aguas entre el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares y los Consejos Insulares de Aguas (arts. 7 a 10 LAC).

De otra parte, debe tenerse en cuenta que también forma parte del contenido del Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura el Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación Hidrográfica, en el cual se integra el conjunto de espacios que hayan sido declarados objeto de protección especial específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua. Sobre las diferentes zonas protegidas ejercen competencias distintas Administraciones Públicas, lo que obliga al desarrollo de una labor de coordinación que abarca la definición y el cumplimiento de objetivos medioambientales en las zonas protegidas, el adecuado seguimiento y la definición de medidas.

Además, se considera también la normativa básica dictada por el Estado en materia de medio ambiente (aguas de consumo humano, reutilización, costas...) que atribuye competencias a las comunidades autónomas, configurando un marco complejo de potestades y funciones a tenor del cual corresponde al Gobierno de Canarias las siguientes competencias:

Tabla 2. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	GOBIERNO DE CANARIAS
	Ejercicio de la potestad reglamentaria de desarrollo de la legislación territorial o estatal de aguas.
	Elaboración del Plan Hidráulico de Canarias.
	Aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la nación de propuestas de obras de interés general. Aprobación de las directrices de coordinación y planificación general en materia de aguas; coordinación de las Administraciones hidráulicas entre sí y con la Administración estatal. Coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos. Asistencia técnica y la alta inspección de la actividad de los Consejos insulares. Impulso y fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la Demarcación Hidrográfica que se requiera. Elaboración de programas de obras de interés autonómico y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general. Establecimiento de las condiciones básicas que habrán de tenerse en cuenta en los planes insulares de aguas para la reutilización directa de las mismas, en función de los procedimientos de depuración, calidad y usos previstos. Instauración de planes hidrológicos especiales, por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Aguas de Canarias. Aprobación de las normas provisionales reguladoras del régimen de explotaciones y aprovechamientos del dominio público hidráulico, hasta tanto sean aprobados los instrumentos de planeamiento procedentes. Revocación de las autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico, a propuesta del correspondiente Consejo Insular de Aguas. Clausura de las instalaciones de los vertidos al dominio público hidráulico contaminantes y no susceptibles de corrección que se realicen sin la preceptiva autorización. Prohibición, previa audiencia del Consejo Insular de Aguas respectivo, en zonas concretas, de actividades y procesos cuyos efluentes puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas. Declaración de los casos constitutivos de desabastecimiento de agua, a los efectos de la adopción de requisas. Criterios aplicables para la fijación de precios del agua y su transporte, conforme al régimen de precios autorizados y a las disposiciones vigentes en materia de aguas. Autorización de la determinación de precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones de agua que se celebren en cada isla y para el transporte de agua entre diversos puntos de cada isla. Creación de órganos consultivos o de investigación de nivel autonómico en materia de aguas. Fórmula de participación o ayuda del Gobierno de Canarias en la planificación, elaboración de estudios y proyectos y, en su caso, en la construcción de sistemas de producción, distribución, depuración y saneamiento de las redes insulares o municipales de aguas. Ejercer como autoridad coordinadora competente de las Demarcaciones Hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la aplicación de las Directivas de la Unión Europea. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones Públicas de Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la Demarcación Hidrográfica que se requiera.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Sancionar la comisión de infracciones tipificadas como graves en materia de aguas. Coordinar a las Administraciones Públicas hidráulicas canarias entre sí, y con la Administración General del Estado, de acuerdo con las directrices emanadas del Gobierno. Conceder auxilios o subvenciones para la realización de obras hidráulicas de iniciativa pública o de interés colectivo, cuando estén incluidas en convenios o planes. Ejercer las atribuciones propias de los Consejos Insulares de Aguas, en los supuestos previstos en la LAC, y previo decreto del Gobierno.
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y helipuertos, transportes, calidad y tecnología de la edificación y de las obras públicas. Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de política de vivienda.
Puertos Canarios	La realización, autorización, fomento y control de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario. La ordenación de la zona de servicio de los puertos en coordinación con las administraciones y órganos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras de la zona de servicio de los puertos. La gestión del dominio público portuario que pudiera afectar la Comunidad Autónoma de Canarias. La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario. La coordinación e inspección del funcionamiento de las instalaciones marítimo-portuarias cuya gestión se hubiere delegado a otros organismos o entidades públicas. La optimización de la gestión económica y rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados. El control, en su caso, sobre la gestión y explotación de los puertos de su competencia.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Sanidad vegetal y animal. Estructuras agrarias y desarrollo rural. Pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Ordenación, comercialización e industrialización del sector pesquero, marisqueo y acuícola. Inspección y vigilancia pesquera.
Consejería de Sanidad	Ejecutar las normas, planes, directrices, órdenes y sanciones aprobadas, dictadas o adoptadas en el ejercicio de sus competencias por el Gobierno de Canarias. Diseñar la planificación general sanitaria y la ordenación territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de la población y, en especial, la realidad insular y fijar, en ejecución de las decisiones del Gobierno de Canarias, los programas, criterios, directrices y prioridades de la política de protección de la salud y de asistencia sanitaria y sociosanitaria. Fijar criterios particulares de planificación y ordenación sanitaria. Celebrar los convenios precisos para articular la colaboración interadministrativa con los Cabildos y los Ayuntamientos en la ejecución de sus respectivas competencias en materia de sanidad y, en particular, el desarrollo de los Planes de Salud de las Áreas y, en su caso, de las Zonas Básicas de Salud. Imponer multas en materia de sanidad con los límites establecidos en el artículo 40.1.b) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	Planificación, presupuesto y gasto público. Ingresos públicos. Régimen económico y fiscal de Canarias. Patrimonio. Contratación. Inspección económico-financiera. Coordinación y gestión de relaciones con la Unión Europea.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	La realización de encargos a los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de medios propios personificados de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
	La disposición de libramientos en concepto de aportaciones dinerarias con cargo a los presupuestos de la Sección Presupuestaria de la Consejería.
	La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial extracontractual en el ámbito de competencias del Departamento.
	La formalización de encomiendas de gestión en los términos del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
	Seguridad Ordenación y coordinación supramunicipal de las policías locales, respetando la autonomía local y las competencias de los municipios en esta materia.
	En materia de formación en seguridad, emergencias y protección civil:
	Formación en seguridad, protección civil y atención de emergencias, y bajo la coordinación, orientación e impulso del Gobierno de Canarias.
	La aprobación de la programación anual de los cursos básicos y de formación que se hayan de impartir al personal de los diferentes servicios de seguridad y protección civil, así como del voluntariado de las Agrupaciones Locales.
	La edición de publicaciones relacionadas con la seguridad pública.
	La propuesta de elaboración de estudios y trabajos de investigación relacionados con las materias propias de su competencia.
Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	La construcción de sistemas de información y de medición de los índices de seguridad del Archipiélago.
	Cuerpo General de la Policía Canaria.
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	La promoción de las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias, sin perjuicio de las competencias de otros poderes públicos.
	La propuesta al Gobierno de las recomendaciones y criterios de uso no sexista del lenguaje administrativo a fin de eliminar sexismos y discriminaciones ocultas.
Consejería de Transición Ecológica y Energía	Planificación y promoción de la actividad económica.
	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura	Aprobación de la planificación energética de Canarias, sin perjuicio de las competencias de la Administración General del Estado.
	Dirigir la política ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma, conforme a las directrices del Gobierno de Canarias.
Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura	La propuesta de adaptación de las políticas y actuaciones legislativas y reglamentarias estatales en materia de energía a las particularidades y condiciones específicas de Canarias, derivadas de su lejanía, insularidad y condición ultraperiférica.
	Elevar al Gobierno propuestas sobre las políticas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información a desarrollar en Canarias.
	La potenciación y fomento de la actividad de investigación en la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto en Universidades como en centros públicos de investigación, prestando especial atención al desarrollo de la investigación empresarial.
	La ejecución de actividades de I+D a través de centros de I+D adscritos.
	La gestión de los programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema canario de ciencia-tecnología-empresa.
	La elaboración de programas de investigación.
	El apoyo a la participación de entidades canarias en actividades de los Planes Nacionales de I+D+i, y en los Programas Marco Europeos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, así como en programas internacionales de I+D+i.
	Cuanto otras contribuyan a reforzar la capacidad investigadora de las entidades canarias.
	La gestión de programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, tanto tecnológica como de proceso y producto, por los agentes del sistema canario de ciencia-tecnología-empresa, así como para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	El estudio, impulso, dirección y coordinación de la política general sobre telecomunicaciones, tecnologías de la información y desarrollo de la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en materia de política territorial, aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias.
	La dirección de las políticas públicas de carácter general en relación con la ordenación territorial y de los recursos naturales del conjunto del archipiélago, en el marco de las directrices del Gobierno de Canarias.
	En materia de planeamiento: Proponer al Gobierno de Canarias la adopción de la iniciativa para la formulación de las Directrices de Ordenación General. Proponer al Gobierno de Canarias la adopción de la iniciativa para la formulación de las Directrices de Ordenación Sectorial cuya tramitación corresponda a esta Consejería, bien por versar sobre las materias de competencia específica de este Departamento, o bien por afectar a la competencia de dos o más Consejerías.
	Adoptar la propuesta final de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación Sectorial cuya tramitación corresponda a esta Consejería, para su remisión al órgano ambiental a los efectos de que se emita la Declaración Ambiental Estratégica.
	Proponer al Gobierno de Canarias la aprobación definitiva de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación Sectorial cuya tramitación corresponda a esta Consejería.
	En materia de declaración de Espacios Naturales Protegidos: Proponer al Gobierno la aprobación del Proyecto de Ley de declaración de Parques Naturales, Parques Rurales, Reservas Naturales Integrales y Reservas Naturales Especiales, o de ampliación de sus ámbitos territoriales. Proponer al Gobierno la declaración de Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos y Sitios de Interés Científico, y la ampliación de sus ámbitos territoriales.
	En materia de ordenación del litoral: Designar a los representantes de la Consejería en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica de Canarias para la gestión integral y sostenible del litoral. Establecer el censo informativo de edificaciones que, ubicadas en el dominio público marítimo-terrestre y en sus zonas de servidumbre de tránsito y protección, tengan un valor etnográfico, arquitectónico o pintoresco, al objeto de su consideración en el otorgamiento de concesiones y autorizaciones al amparo del derecho transitorio de la legislación en materia de costas.
	En materia de Aguas: La aprobación del Plan Hidrológico de Canarias. La aprobación de programas de obras de interés autonómico y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general. La aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales. La instauración de Planes Hidrológicos Especiales por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo. El ejercicio de las facultades de la alta inspección de la actividad de los Consejos Insulares de Aguas. La revocación de las autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico, a propuesta del correspondiente Consejo Insular de Aguas. La clausura de las instalaciones de los vertidos al dominio público hidráulico contaminantes y no susceptibles de corrección. El establecimiento y modificación de las relaciones de sustancias prohibidas y restringidas en todo tipo de efluentes y vertidos. La prohibición, previa audiencia del Consejo Insular de Aguas respectivo, en zonas concretas, de actividades y procesos cuyos efluentes puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas. La definición de la unidad de contaminación a efectos del canon de vertidos, y la asignación de los valores mínimos y máximos aplicables en todo el archipiélago. La declaración de los casos constitutivos de desabastecimiento de agua, a los efectos de la adopción de requisas.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	El establecimiento de los criterios aplicables para la fijación de precios del agua y su transporte, conforme al régimen de precios autorizados y a las disposiciones vigentes en materia de aguas. La autorización al respectivo Consejo Insular de Aguas para la determinación de precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones de agua que se celebren en su isla y para el transporte de agua entre diversos puntos de su territorio. La creación de órganos consultivos o de investigación de nivel autonómico en materia de aguas. El ejercicio de las funciones inherentes a la condición de autoridad coordinadora competente de las Demarcaciones Hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la aplicación de las Directivas de la Unión Europea. La imposición de las sanciones derivadas de la comisión de infracciones muy graves en materia de aguas. El establecimiento, mediante Decreto, de limitaciones en el uso de las zonas anegables para garantizar la seguridad de personas y bienes. La regulación de los requisitos mínimos de calidad de las nuevas instalaciones de producción industrial de aguas, así como la regulación de las garantías de suministro. La aprobación de las normas técnicas sobre plantas de desalación de agua del mar y de desalinización de aguas salobres, previa audiencia de los Consejos Insulares de Aguas. La aprobación de las instrucciones sobre reutilización de aguas residuales depuradas, previa audiencia de los Consejos Insulares de Aguas. Imponer las sanciones derivadas de la comisión de infracciones graves en materia de aguas. Conceder auxilios o subvenciones para la realización de obras hidráulicas de iniciativa pública. Modificar o concretar, mediante Orden Departamental, los contenidos de la inscripción de inmatriculación en el Registro de Aguas de cada isla, y los contenidos de las anotaciones en el Catálogo de Aguas de cada isla, en los términos previstos en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio, o norma que lo sustituya. Aprobar directrices en materia hidráulica que afecten exclusivamente a las competencias de la Consejería. Aprobar conjuntamente con la Consejería competente en materia de Agricultura los programas de actuación de zonas vulnerables, con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.
Dirección General de Emergencias (Adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas)	En materia de protección civil y atención de emergencias: La elaboración de disposiciones de carácter general en materia de protección civil. La elaboración, mantenimiento y ejecución de los planes en materia de protección civil y emergencias de ámbito autonómico, así como la colaboración en el impulso y redacción de la planificación de los entes locales canarios la llevanza, inscripción y actualización del Registro de Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Canarias. El desarrollo de protocolos y tácticas operativas, elaborando el Mapa de Riesgos de Canarias, y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias. El fomento de las acciones de desarrollo de equipos humanos y recursos materiales, así como el apoyo en el fomento de las actividades relacionadas con los servicios de atención a la emergencia excepcional de protección civil, fijando las directrices esenciales para la coordinación entre todas las Administraciones Públicas y organizaciones privadas. El desarrollo de los servicios de extinción de incendios y rescates en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con las entidades privadas prestatarias de este tipo de servicios. El desarrollo y la coordinación de las medidas necesarias para garantizar la atención ante incidentes en el mar, y la ejecución de la legislación vigente en materia de salvamento marítimo. La articulación de las acciones necesarias para que los recursos disponibles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se empleen de manera eficiente y coordinada ante una situación de emergencia. La elaboración de normas y campañas divulgadoras y el desarrollo de actividades para la prevención y protección ante riesgos.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	El establecimiento de los criterios para la elaboración de los planes de autoprotección, su aprobación y su verificación, así como la formulación de acuerdos operativos. Bajo las directrices del Consejero o Consejera, el ejercicio de la tutela funcional y coordinación del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES), lo que no comportará relación laboral alguna con las personas trabajadoras del mismo. La dirección de las actuaciones del Grupo de Emergencias y Salvamento. La gestión del registro de planes de autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. El impulso y coordinación de la colaboración entre la Dirección General de Seguridad y Emergencias y la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio, en el desarrollo de políticas públicas sobre ordenación territorial, de los recursos naturales, urbanística o de montes, de acuerdo a los mapas de riesgo de los Planes Especiales de Protección Civil de Canarias. La gestión y mantenimiento de los registros de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de Canarias y de Entidades Colaboradas de Protección Civil de Canarias. En materia de salvamento marítimo: La elaboración del Plan Territorial de Servicios Especiales de Salvamento de la vida humana en la mar. La ejecución operativa de las competencias en materia de salvamento marítimo, en los términos del artículo 149.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la regulación que de esta materia haga la Comunidad Autónoma de Canarias. El estudio e informe de los servicios, en lo que se refiere a los de seguridad y atención de emergencias, en playas y demás lugares del litoral, así como la actividad administrativa y de ejecución de la norma respectiva.

Debe tenerse en cuenta, finalmente, que el Gobierno de Canarias ha sido designado autoridad coordinadora competente de las Demarcaciones Hidrográficas de Canarias (art. 6 bis LAC) a quien corresponde, además, garantizar la unidad de gestión de las aguas y la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias (art. 7 h-bis LAC).

Asimismo, las Autoridades Competentes a nivel insular se recogen a continuación, determinándose sus funciones:

Tabla 3. Autoridades Competentes Insulares

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Cabildo Insular de Fuerteventura	El Cabildo Insular de Fuerteventura asume las competencias y funciones en las siguientes materias, las cuales serán ejercidas a través del Consejo Insular de Aguas
	Conservación y policía de obras hidráulicas.
	Administración insular de las aguas terrestres.
	Obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.
	En relación a la implementación de las medidas, es el organismo responsable de la implantación de las medidas propias del Cabildo.
	Además, el Cabildo de Fuerteventura conserva potestades en relación con el Consejo Insular de Aguas (aprobación inicial y provisional de sus Estatutos, presupuestos, nombramiento de representantes en sus órganos de Gobierno) y tienen expresamente encomendada la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular.
	El Cabildo de Fuerteventura es partícipe en la realización del análisis económico propio de los Planes.
	En materia relativa a Programa de Medidas, participa en la preparación del Programa de Medidas, así como en la implementación de las medidas y en la coordinación para la Participación Pública.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	El Cabildo de Fuerteventura es uno de los organismos responsables de la protección, control y mantenimiento de las Zonas Protegidas.
Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	El Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura - Organismo Autónomo adscrito al Cabildo Insular de Fuerteventura - es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, que asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en la isla de Fuerteventura.
	Sus órganos rectores están constituidos por la Junta General, Junta de Gobierno y el Presidente, que será el del Cabildo Insular, y su régimen de organización y funcionamiento está previsto en su Estatuto orgánico (Decreto 242/1993, de 29 de julio)
	Las principales competencias que asume el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura las cuales son ejercidas en los términos de su Estatuto- son:
	La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio.
	La elaboración y aprobación de las Ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar.
	La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas.
	El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo.
	El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, así como la inspección y vigilancia en las condiciones en ellas impuestas.
	La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.
	La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley.
	La policía de aguas y sus cauces.
	La instrucción de todos los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves.
	La ejecución de los programas de calidad de las aguas, así como su control.
	La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la isla.
	La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente establezca el Gobierno de Canarias.
	La participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la isla.
	La explotación, en su caso, de aprovechamientos de aguas y la realización de estudios de hidrología.
	La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares.
	Las que se deriven de los Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildo Insular de Fuerteventura, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.
	Además, es responsabilidad del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en relación al análisis de presiones e impactos:
	El estudio de presiones e impactos.
	El inventario de vertidos en aguas continentales.
	Las autorizaciones de obras en el DPH (Dominio Público Hidráulico).
	El registro de Aguas.
	El control de las extracciones.
	La hidrología y la alteración del régimen.
	Las autorizaciones de recarga de acuíferos.
	La alteración a nivel de acuíferos – piezometría.

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	En cuanto al control de aguas superficiales y zonas protegidas, debe realizar:
	La integración de datos relativos al control de aguas superficiales.
	El seguimiento y control de ecosistemas dependientes de masas de agua subterránea.
	En cuanto a la valoración del estado de aguas superficiales, debe desarrollar:
	Un diagnóstico del estado de las aguas superficiales.
	En cuanto al control de aguas subterráneas debe realizar:
	La integración de datos relativos al control de aguas subterráneas y zonas protegidas.
	El seguimiento cuantitativo y químico relativo a aguas subterráneas y a zonas protegidas.
	En cuanto a la valoración del estado de las aguas subterráneas, debe desarrollar:
	Un diagnóstico del estado de las masas de agua subterráneas.
	En lo relativo al estudio del análisis económico y de recuperación de costes:
	Recauda la tasa por servicio de elevación del agua.
	Recauda la tasa por uso de presas para agricultura.
	En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros Organismos por la Ley de Aguas o por las normas generales atributivas de competencias.
	Es el organismo responsable de la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.
	En relación a la preparación del programa de medidas, es el organismo encargado de la reunión y del seguimiento del citado programa de medidas.
	En cuanto a la implementación de las medidas procedentes del programa de medidas, el Consejo Insular de Aguas es el responsable de la implantación de las mismas.
	En lo relativo a la Participación Pública, es el organismo encargado de la preparación de documentos, publicación en Web y valoración de aportaciones.
	En relación al cumplimiento de la normativa, propia de la vigilancia, policía y sanción, al Consejo Insular de Aguas le corresponde la tutela del DPH.
	En cuanto a la coordinación de la implementación de los Planes, es el ente responsable de la coordinación en la Demarcación Hidrográfica.
	Con respecto al Reporting a la Comisión Europea, le corresponde, al Consejo Insular de Aguas, en envío de la información a la dirección General del Agua.
	El Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura es el organismo responsable de la protección, control y mantenimiento de las Zonas Protegidas.
Ayuntamientos	El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé que el municipio ejercerá competencias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias como la protección del medio ambiente (letra f.), la protección de la salubridad pública (art. h.), el suministro de agua y alumbrado público y la recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (letra l.). Además, el art. 26 establece como servicios públicos de prestación obligatoria en todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado.
	De conformidad con lo anterior, la normativa vigente atribuye a los municipios competencias en aguas de baño, protección del litoral (gestión de playas), aguas para consumo humano, saneamiento, etc.
	En lo relativo al análisis económico, se encarga de recaudar las tasas por servicios de abastecimiento y saneamiento.
	En materia relativa al Programa de Medidas, se encargar de la preparación del mismo, así como de la implementación de las medidas propias de los ayuntamientos.
	Respecto al cumplimiento de la Normativa (vigilancia, policía y sanción), son los organismos responsables de procurar su respeto.

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

En la siguiente tabla se muestran los nombres y direcciones de las autoridades competentes:

Tabla 4. Nombre y dirección oficial de las Autoridades Competentes designadas

Autoridad competente	Dirección	URL
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)	Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 - Madrid	https://www.miteco.gob.es/es/
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Paseo de la Infanta Isabel 1 28014 Madrid (Madrid)	https://www.mapa.gob.es/es/
Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible	Paseo de la Castellana, 67 28046 Madrid	https://www.transportes.gob.es/
Ministerio de Sanidad	Paseo del Prado 18 - 20 28014 Madrid	https://www.sanidad.gob.es/
Ministerio de Igualdad	Calle de Alcalá, 37, 28014 Madrid	http://www.igualdad.gob.es/
Ministerio de Industria y Turismo	Paseo de la Castellana 160 28046 Madrid	https://www.mintur.gob.es/es-es/Paginas/index.aspx
Ministerio de Defensa	Paseo de la Castellana 109 28071 Madrid	https://www.defensa.gob.es/
Ministerio de Hacienda	C/ Alcalá, 9 - Planta Baja. 28014- Madrid	https://www.hacienda.gob.es
Ministerio del Interior	Calle Amador, 7 28010 - Madrid	https://www.interior.gob.es/opencms/es/inicio/
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	Avda. Francisco La Roche, nº 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 9ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/optv/
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía alimentaria	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/agp/
Consejería de Sanidad	Rambla de Santa Cruz, 53 Planta 1ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/san/
Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II, Planta 5ª 38071, Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/hpae/
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	Avda. de Anaga, 35 Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª Planta CP 38001, Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/ece/
Consejería de Turismo y Empleo	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 8ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/turic/
Consejería de Transición Ecológica y Energía	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/transicionecologica/
Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II, Planta 1ª 38071, Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/apjs/
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 6ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/
Puertos Canarios	Edificio Tamarco Plaza del Fuero Real de Gran Canaria, 4, bajo 35004 Las Palmas de Gran Canaria	http://www.puertoscenarios.es/

Autoridad competente	Dirección	URL
Autoridad Portuaria de Las Palmas	C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n, 35008, Las Palmas	https://www.palmasport.es/es/
Cabildo de Fuerteventura	Calle Ramiro De Maeztu 4, 35600, Puerto Del Rosario (Las Palmas)	https://www.cabildofuer.es/cabildo
Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	Calle San Roque, 23 - 4 d, 35600, Puerto del Rosario (Las Palmas)	https://www.aguasfuerteventura.com/
Ayuntamiento de Antigua	C. Marcos Trujillo, 1, 35630 Antigua, Las Palmas	http://www.ayto-antigua.es
Ayuntamiento de Betancuria	C. Juan Bethencourt, 4, 35637 Betancuria, Las Palmas	http://www.aytobetancuria.org/
Ayuntamiento de La Oliva	C. Emilio Castellot Martínez, 2, 35640 La Oliva, Las Palmas	http://www.laoliva.es/
Ayuntamiento de Pájara	Plaza de Ntra. Sra. Regla, 3, 35628 Pájara, Las Palmas	http://www.pajara.es
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	C. Fernández Castañeyra, 2, 35600 Puerto del Rosario, Las Palmas	http://www.puertodelrosario.org
Ayuntamiento de Tuineje	C. Matías Hernández López, 1, 35629 Tuineje, Las Palmas	http://www.ayuntamientotuineje.com